



Declaración de Atlanta para el Avance del Derecho de acceso a la información para las mujeres



THE
CARTER CENTER



DECLARACIÓN DE ATLANTA PARA EL AVANCE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA LAS MUJERES FEBRERO DE 2018

Nosotros, los 100 participantes de casi 30 países, representando gobiernos, iniciativas de múltiples partes interesadas, comisiones de información y órganos de supervisión independientes, y organizaciones de la sociedad civil de género, de transparencia, de rendición de cuentas y de acceso a la información, instituciones internacionales, agencias donantes y fundaciones, empresas del sector privado, medios de comunicación, académicos y profesionales, nos reunimos en Atlanta, Georgia, del 14 al 15 de febrero del 2018, bajo los auspicios del ex presidente de los Estados Unidos, Jimmy Carter, y el Centro Carter. La conferencia se llevó a cabo en plenario, donde escuchamos voces destacadas de las comunidades de género, derechos humanos, transparencia y de acceso a la información, y mantuvimos debates exhaustivos al participar en cinco grupos de trabajo.¹

Con base en las actas de la conferencia, adoptamos la siguiente Declaración y Recomendaciones para promover el derecho de acceso de las mujeres a la información.

PREÁMBULO

Reconociendo que el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Artículo 9 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos prevén el derecho para que todas las personas "busquen, reciban e impartan información", y el Artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos establece un derecho similar a "recibir y difundir información";

Destacando que el derecho de acceso a la información es fundamental para la participación ciudadana, la buena gobernanza, la eficiencia de la administración pública, la rendición de cuentas y los esfuerzos para combatir la corrupción, los medios de comunicación y periodismo de investigación, el desarrollo humano, la inclusión social y la realización de otros derechos políticos y civiles;

Reconociendo que, si bien se han producido grandes avances en el derecho de acceso a la información en las últimas dos décadas, aún existen desafíos importantes para que todas las personas, en particular las mujeres y las poblaciones marginadas, ejerzan de manera sustantiva el derecho a la información;

Notando que las mujeres a menudo son excluidas de los flujos de información, tanto información esencial como estratégica, y no pueden ejercer el derecho fundamental de acceso a la información con la misma frecuencia, facilidad y éxito que los hombres, lo que limita su capacidad de disfrutar los beneficios que el derecho de acceso a la información puede proporcionar;

Los grupos de trabajo incluyeron: 1) Los convenios e instrumentos internacionales: las oportunidades para integrar el acceso a la información para las mujeres; 2) Las organizaciones internacionales no gubernamentales e intergubernamentales: la promoción de la transparencia y el acceso a la información para las mujeres 3) La legislación nacional y los marcos institucionales: las posibilidades de inclusión, revisión y reforma; 4) El entorno propicio nacional: la consideración de las influencias culturales y apalancamiento de las alianzas; y 5) Las oportunidades para valores demostrativos y nuevas fronteras: investigación, datos y TIC.

Observando que, si bien el derecho de acceso a la información es fundamental para garantizar la autonomía física, económica y política de las mujeres, su ejercicio efectivo depende de la reducción o eliminación de los obstáculos estructurales, las actitudes y percepciones negativas hacia las mujeres y la violencia que enfrentan las mujeres;

Enfatizando que la capacidad de los gobiernos para proporcionar información relevante y la capacidad de las mujeres para acceder a información significativa es fundamental para la implementación y el logro de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como para el desarrollo y cumplimiento de los principios de gobierno abierto en torno a transparencia, participación y rendición de cuentas.

Apreciando que esta conferencia creó un espacio único para personas dedicadas a la promoción de los derechos humanos, el empoderamiento económico y la igualdad de las mujeres, la buena gobernanza, la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información para compartir ideas y comprometerse a trabajar juntos para avanzar el derecho equitativo de las mujeres al acceso a la información.

CONCLUYE QUE:

- ❖ El derecho de las mujeres a acceder a la información es esencial para su empoderamiento económico, su participación en la vida pública y la promoción y protección de sus derechos humanos. Sin embargo, a las mujeres de todos los ámbitos de la vida y las regiones del mundo se les sigue negando el acceso a la información pública crítica que necesitan para transformar sus propias vidas.
- ❖ Las mujeres necesitan una amplia gama de información transformadora que pueda promover la igualdad de las mujeres.
- ❖ El derecho de las mujeres a un acceso amplio a la información pública se debería explicitar en los instrumentos existentes de derechos humanos, como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en inglés) y en la planificación estratégica y el trabajo de agencias y plataformas intergubernamentales.
- ❖ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible brindan la oportunidad de demostrar el valor del acceso a la información para las mujeres y, sin embargo, sin que la información llegue a las mujeres, los objetivos no se alcanzarán.
- ❖ La Alianza de Gobierno Abierto (AGA), una iniciativa voluntaria entre 75 países, ofrece una oportunidad para promover el involucramiento de las mujeres y el derecho de acceso a la información. El AGA debe esforzarse por acrecentar la participación de las mujeres en la co-creación, implementación y validación de los compromisos nacionales. Los planes de acción nacionales deberían incluir compromisos transformadores sobre género.
- ❖ Aunque CEDAW pide que todas las políticas públicas sean revisadas a través de una perspectiva de género, las leyes existentes de acceso a la información no han sido desarrolladas con sensibilidad de género ni revisadas para asegurar que las disposiciones legales y su implementación no afecten de manera adversa a las mujeres. En algunos casos, en lugar de enmendar las leyes de acceso a la información, las soluciones vinculadas a cuestiones de implementación para abordar las barreras serían más efectivas para promover el derecho de acceso de las mujeres a la información.

- ❖ Los organismos públicos deben desarrollar y difundir información que sea relevante para las mujeres y asegurar que los datos oficiales estén desglosados por sexo.
- ❖ Los obstáculos estructurales y culturales -como la doble carga de trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres y el cuidado familiar, el miedo y la violencia contra las mujeres- socavan la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente el derecho de acceso a la información.
- ❖ La capacidad de las mujeres para ejercer su derecho de acceso a la información es un paso crítico pero insuficiente para transformar sus vidas. También es necesario un entorno propicio que contribuya al uso de dicha información tendiente a la acción por parte de las mujeres
- ❖ La Internet y las tecnologías de comunicación se han convertido en herramientas indispensables para la materialización de los derechos humanos, la lucha contra la desigualdad y la aceleración del desarrollo y el progreso humano, pero el acceso y la conectividad de las mujeres siguen siendo limitados. Las mujeres pueden quedar excluidas de los beneficios potenciales de los espacios digitales y en línea por la falta de alfabetización digital y las diferentes formas de discriminación sistemática y la violencia de género. Se debe hacer hincapié en que Internet sea más accesible y seguro para las mujeres, aumentar la conectividad de las mujeres e involucrar a los proveedores de servicios de telecomunicaciones e Internet en sus esfuerzos por llegar a las mujeres. Internet debe considerarse como un complemento de otros esfuerzos para garantizar el derecho sustantivo de acceso de las mujeres a la información.
- ❖ Las escuelas ofrecen una oportunidad para aumentar la concientización sobre el derecho de las mujeres a la información y para desarrollar la capacidad de ejercer sus derechos. Se necesita atención urgente para desarrollar y adoptar contenidos apropiados para la edad con énfasis en mejorar la confianza, el liderazgo y el involucramiento de las niñas y mujeres con respecto al derecho a la información.
- ❖ Los recursos serán fundamentales para apoyar los esfuerzos destinados a promover el derecho de acceso de las mujeres a la información, incluida la capacitación a nivel nacional para los funcionarios del gobierno o los servidores públicos y para la sociedad civil; la investigación; y la implementación de proyectos pilotos.

RECOMENDACIONES

Las siguientes acciones pueden y deben tomarse ahora para corregir las desigualdades que enfrentan las mujeres en el ejercicio del derecho a la información y el avance de las mujeres en todo el mundo:

- 1** Crear una coalición para articular estrategias y coordinar esfuerzos para que el acceso a la información se convierta en un derecho transformador para avanzar en la igualdad de género, el empoderamiento económico y la promoción y protección de los derechos de las mujeres. La coalición, dirigida por un consejo asesor de alto nivel, debe incluir líderes gubernamentales y funcionarios públicos, grupos del movimiento de mujeres, el derecho a la información y defensores del gobierno abierto, activistas de derechos humanos, redes regionales, comisiones nacionales de derechos humanos, comisionados de información, movimientos juveniles, medios de comunicación, empresas de telecomunicaciones, el sector privado, y otros.

- 2** Hacer explícito el derecho de acceso a la información para las mujeres en los instrumentos y mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluyendo:
- a** Redactar una recomendación general específica sobre el derecho de acceso de las mujeres a la información por parte del Comité de la CEDAW
 - b** Desarrollar o enmendar y promover declaraciones y protocolos regionales para el derecho de acceso de las mujeres a la información
 - c** Compilar informes nacionales y paralelos sobre el derecho de acceso de las mujeres a la información como parte de la presentación de informes periódicos a los órganos de derechos humanos
 - d** Preparar informes anuales y especiales sobre el derecho de acceso de las mujeres a la información por parte de Relatores Especiales, Grupos de Trabajo y Expertos Independientes Regionales y de las Naciones Unidas
- 3** Involucrar a las agencias de las Naciones Unidas, incluidos ONU Mujeres, organismos regionales y plataformas existentes, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Alianza para el Gobierno Abierto, para garantizar que las mujeres puedan acceder a información crítica para permitir una participación significativa en sus procesos y centrarse en los resultados y compromisos que empoderan a las mujeres.
- 4** Asegurar que los marcos legales de acceso a la información tengan en cuenta las cuestiones de género y se implementen de manera que respalden la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente el derecho, incluyendo:
- a** Redactar o revisar los marcos legales basado en un enfoque de género
 - b** Desarrollar, identificar y divulgar proactivamente información y conjuntos de datos relevantes para las mujeres
 - c** Situar la información en espacios accesibles para todas las mujeres y a través de modos y medios (lenguaje, formatos, presentación, lenguaje simplificado) que permitan a las mujeres acceder y usar la información, particularmente las mujeres marginadas
 - d** Emplear soluciones para superar los obstáculos estructurales que dificultan el ejercicio del derecho por parte de las mujeres
 - e** Desagregar la información relacionada con los solicitantes por sexo
 - f** Involucrar a los órganos de supervisión para promover el derecho de acceso de las mujeres a la información e informar sobre el progreso
- 5** Cambiar la cultura dominante en las instituciones para que sean sensibles a cuestiones de género y en la sociedad para promover el derecho de acceso de las mujeres a la información, incluyendo:
- a** Involucrar a los líderes electos, designados, comunitarios, tradicionales y religiosos para abogar por el derecho a la información de las mujeres
 - b** Capacitar a los funcionarios del gobierno para que sean sensibles y receptivos a cuestiones de género

- c* Descentralizar información, utilizando medios de comunicación, bibliotecas, miembros de la comunidad y otros medios accesibles
 - d* Hacer que las personas sean conscientes sobre el derecho de las mujeres a la información
 - e* Desarrollar un plan de estudios y utilizar los centros de educación para enseñar sobre el derecho de acceso de las mujeres a la información y aumentar la confianza de las mujeres y las niñas a solicitar información
- 6** Apoyar investigación y proyectos pilotos culturalmente arraigados a las necesidades de información de las mujeres, los obstáculos estructurales que impiden el acceso, el papel que desempeña la información en la participación política y el liderazgo de las mujeres, el mejor uso de las tecnologías de información y comunicación para llegar a las mujeres con información relevante, y las palancas de cambio.
- 7** Mitigar los riesgos y las reacciones negativas que enfrentan las mujeres que ejercen el derecho de acceso a la información.
- 8** Movilizar recursos para apoyar iniciativas programáticas para garantizar el derecho de acceso de las mujeres a la información.

THE
CARTER CENTER



The Carter Center
One Copenhill
453 Freedom Parkway
Atlanta, GA 30307
(404) 420-5100
www.cartercenter.org

For more information on the Global Access to Information Program or
on reprinting this booklet, contact:

Laura Neuman
Director, Global Access to Information Program
Phone: (404) 420-5146
laura.neuman@cartercenter.org
<https://www.cartercenter.org/peace/ati/index.html>